

Resolución Nro. GADDMQ-AMCC-2024-0066-R

Quito, D.M., 08 de julio de 2024

GAD DEL DISTRITO METROPOLITANO DE QUITO

De mi consideración:

AGENCIA METROPOLITANA DE COORDINACIÓN DE COMERCIO

RESOLUCIÓN ADMINISTRATIVA

**RÓMULO JAVER LADINO CASTILLO
DIRECTOR GENERAL DE COMERCIO**

CONSIDERANDO:

Que, la Constitución de la República del Ecuador, en el artículo 238, establece: "*Los gobiernos autónomos descentralizados gozarán de autonomía política, administrativa y financiera, y se regirán por los principios de solidaridad, subsidiariedad, equidad interterritorial, integración y participación ciudadana. En ningún caso el ejercicio de la autonomía permitirá la secesión del territorio nacional. Constituyen gobiernos autónomos descentralizados las juntas parroquiales rurales, los concejos municipales, los concejos metropolitanos, los concejos provinciales y los concejos regionales.*";

Que, la Constitución de la República del Ecuador, en el artículo 240, señala: "*Los gobiernos autónomos descentralizados de las regiones, distritos metropolitanos, provincias y cantones tendrán facultades legislativas en el ámbito de sus competencias y jurisdicciones territoriales. Las juntas parroquiales rurales tendrán facultades reglamentarias. Todos los gobiernos autónomos descentralizados ejercerán facultades ejecutivas en el ámbito de sus competencias y jurisdicciones territoriales.*";

Que, la Constitución de la República del Ecuador, en el artículo 266, determina: "*Los gobiernos de los distritos metropolitanos autónomos ejercerán las competencias que corresponden a los gobiernos cantonales y todas las que sean aplicables de los gobiernos provinciales y regionales, sin perjuicio de las adicionales que determine la ley que regule el sistema nacional de competencias.*";

Que, el Código Municipal para el Distrito Metropolitano de Quito, artículo 706 indica: "*Anualmente el Concejo Metropolitano de Quito, previo informe de las Comisiones Metropolitanas respectivas, otorgará premios de carácter honorífico, que podrán estar acompañados de un reconocimiento económico simbólico determinado por la Corporación Edilicia, cuyos montos serán determinados conforme el ordenamiento*

Resolución Nro. GADDMQ-AMCC-2024-0066-R

Quito, D.M., 08 de julio de 2024

jurídico nacional y metropolitano, previo informe del órgano rector competente en materia de las finanzas metropolitanas y de acuerdo al presupuesto anual de la Municipalidad, a personas naturales o jurídicas nacionales o extranjeras que, durante el año precedente, se hubieren destacado por sus actividades en beneficio de la ciudad y del país. En cualquier caso se presentará la hoja de vida del aspirante o la documentación a través de la cual se justifique otorgar el premio. Los premios serán otorgados por el Concejo Metropolitano de Quito, a candidatos planteados por iniciativa de sus miembros, de su Comisión de Mesa o de personas naturales o jurídicas de fuera del Municipio del Distrito Metropolitano de Quito. Para que un premio pueda ser entregado se requerirá de por lo menos tres candidatos, caso contrario el premio será declarado desierto.”

Que, el Código Municipal para el Distrito Metropolitano de Quito, artículo 732 señala: *“El Concejo Metropolitano de Quito, con el objeto de incentivar procesos, estrategias y buenas prácticas en la gestión desarrollada en el sistema de comercialización y servicios que aseguran el ejercicio, garantía y exigibilidad de los derechos reconocidos en la Constitución y normas legales vigentes; otorgará cada año el premio a las Buenas Prácticas de Comercialización y del Buen Vivir, a los actores involucrados en el sistema de comercialización y a los comerciantes representados por las asociaciones legalmente reconocidas que guíen sus acciones por los principios de universalidad, igualdad, equidad, asociatividad, fortalecimiento institucional, seguridad alimentaria e integral, participación ciudadana, progresividad, interculturalidad, solidaridad, libertad, honestidad, justicia y no discriminación; y, funcionen bajo los criterios de calidad, eficiencia, eficacia, transparencia, responsabilidad y participación. Este premio será tramitado por la Comisión de Comercialización y será entregado el 2 de agosto de cada año. El procedimiento y requisitos para participar en este concurso y la designación del jurado será el determinado vía Resolución Administrativa.”*

Que, la Resolución de Alcaldía Nro. A 0002 de fecha 9 de marzo de 2012, crea la Agencia de Coordinación Distrital de Comercio, como entidad dotada de autonomía económica, financiera y administrativa y de gestión, encargada de coordinar y ejecutar las políticas y todas las competencias en la gestión de comercio dentro del Distrito Metropolitano de Quito, enmarcadas en un nuevo modelo económico y productivo;

Que, mediante Resolución de Alcaldía Nro. 022-2023 de fecha 14 de noviembre de 2023, se expidió la Estructura Organizacional del Gobierno Autónomo Descentralizado del Distrito Metropolitano de Quito, y con Disposición General Segunda la Unidad Especial Agencia de Coordinación Distrital del Comercio cambia de denominación a *“Agencia Metropolitana de Coordinación de Comercio”*, adscrita a la Secretaría de Desarrollo Económico y Productivo;

Resolución Nro. GADDMQ-AMCC-2024-0066-R

Quito, D.M., 08 de julio de 2024

Que, el Director General de la Agencia Metropolitana de Coordinación de Comercio, mediante Resolución Administrativa Nro. GADDMQ-AMCC-2024-0051-R de 11 de junio de 2024, emitió PROCEDIMIENTO Y REQUISITOS PARA EL CONCURSO AL “PREMIO A LAS BUENAS PRÁCTICAS DE COMERCIALIZACIÓN Y BUEN VIVIR”.

En uso de las atribuciones constitucionales y facultades legales, determinadas en el artículo 732 del Código Municipal para el Distrito Metropolitano de Quito,

RESUELVE:

**AMPLIACIÓN DE PLAZO PARA LAS POSTULACIONES EN EL CONCURSO:
“PREMIO A LAS BUENAS PRÁCTICAS DE COMERCIALIZACIÓN Y BUEN
VIVIR”.**

Artículo 1.- Ampliar el plazo de recepción de postulaciones para el concurso: “*Premio a las Buenas Prácticas de Comercialización y Buen Vivir*”, por tres días posteriores al 8 de julio de 2024; es decir, hasta el 11 de julio de 2024, las 16h30.

DISPOSICIÓN GENERAL.-

Primera.- Disponer a la Unidad de Comunicación de la Agencia Metropolitana de Coordinación de Comercio, la articulación de todas las acciones necesarias para difundir la ampliación de postulaciones, contenida en la presente Resolución.

DISPOSICIÓN FINAL. - La presente resolución entrará en vigencia a partir de su aprobación sin perjuicio de su publicación.

Dada en el Distrito Metropolitano de Quito, a los 8 días del mes de julio del año dos mil veinticuatro.

Abg. Rómulo Javier Ladino Castillo

DIRECTOR GENERAL

AGENCIA METROPOLITANA DE COORDINACIÓN DE COMERCIO

Resolución Nro. GADDMQ-AMCC-2024-0066-R

Quito, D.M., 08 de julio de 2024

Documento firmado electrónicamente

Abg. Romulo Javier Ladino Castillo
DIRECTOR GENERAL DE COMERCIO FD2 - AMCC
AGENCIA METROPOLITANA DE COORDINACIÓN DE COMERCIO

Copia:

Señor Licenciado
Jose Saul Cueva Ojeda
Director de Mercados Ferias y Plataformas FD5 - AMCC
AGENCIA METROPOLITANA DE COORDINACIÓN DE COMERCIO - DIRECCIÓN DE
MERCADOS, FERIAS Y PLATAFORMAS

Señor
David Alcider Mogollon Ochoa
Director de Centros Comerciales Populares FD5 â AMCC
AGENCIA METROPOLITANA DE COORDINACIÓN DE COMERCIO - DIRECCIÓN DE
CENTROS COMERCIALES POPULARES

Señor Magíster
Agustín Isacc Chiriboga Lovato
Director de Comercio Autónomo FD5 - AMCC
AGENCIA METROPOLITANA DE COORDINACIÓN DE COMERCIO - DIRECCIÓN DE
COMERCIO AUTÓNOMO

Señora Abogada
Andrea Estefania Villafuerte Sandoval
Asesora Jurídica FD6 - AMCC
AGENCIA METROPOLITANA DE COORDINACIÓN DE COMERCIO - ASESORÍA
JURÍDICA

Señora Magíster
María Belen Pazmiño Lucio
Jefa de Comunicación FD7 - AMCC
AGENCIA METROPOLITANA DE COORDINACIÓN DE COMERCIO - ASESORÍA DE
COMUNICACIÓN

